



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE MAYO DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: SALVADOR HERNÁNDEZ TORRES

Fecha de Elaboración: 24/04/2025

La propuesta es una Reconductión: SI NO X

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 8

Número de prioritarios para mayo 2025

Propuesta No.

5

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif.	Actualización				
DSCYTM-RI-01	X			COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	NO CUENTA CON REGLAMENTO	ES NECESARIO CONTAR CON UN REGLAMENTO PARA DAR TRAMITE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	31/OCT/2025

Observaciones

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Mr. D. Salvador Hernández Torres Esquivel Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Enlace en Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Mtro. Salvador Hernández Torres Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal De Chimalhuacán, Estado de México CHIMALHUACÁN 2025-2027	Coordinadora General Municipal de la Oficina Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México Lic. Mariana Itzel Mendoza Valle H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027
--	---	--

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.